



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. contra ANDRES GUTIERREZ PANDALES. Exp. 11001-41-89-039-2020-00138-00<sup>1</sup>.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación<sup>2</sup> personal de la parte demandada, esto es respecto de ANDRES GUTIERREZ PANDALES por cuanto remitió la comunicación personal a un correo electrónico ajeno al mencionado en el escrito de demanda, sin previamente realizar el juramento requerido en el inciso 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020 para dar validez a la notificación electrónica, al paso que no determinó en tal mensaje la dirección del despacho, número de proceso, providencia a notificar, partes del litigio, ni el horario de atención de la sede judicial como y, por último no aportó los cotejos correspondientes.

**Notifíquese (2),**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS  
JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**  
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 102 **hoy** 11 de noviembre de 2020.  
La secretaria,  
**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 61495f5711b79a4337281e5ed00773b276e6c41a861e6ce5a41c8f7fa814728d  
Documento generado en 09/11/2020 10:19:20 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>2</sup> Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>